1. INTRODUCCIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del seguimiento contractual de la presente vigencia.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad en la fila N° INFO-063 del archivo PAA 2025.

COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
83	11	15	83111500	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia	(INFO-063) ADQUISICIÓN DE PLAN PREPAGO PARA TELÉFONOS SATELITALES Y REEMPLAZO DE TELEFÓNOS.
43	19	15	43191500	Dispositivos de comunicación personal	
43	19	16	43191600	Partes o accesorios de dispositivos de comunicación personal	

FUENTE DE RECURSO	
FUNCIONAMIENTO	
INVERSION	X
PROPIOS	

A continuación, se presentan los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación de mínima cuantía:

El artículo 2º de la Constitución Política señala que: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de **mínima cuantía**, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre*

la contratación con recursos públicos", y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.*".

Que mediante la circular No. 001 de 2025 la Entidad fija las cuantías para el procedimiento de selección de la Entidad mediante la cual se indica que se puede desarrollar proceso de Selección de Mínima cuantía hasta el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($39.858.000), por lo que el proceso a desarrollar no sobrepasa esta cuantía, razón por la cual es viable el desarrollo de este proceso por esta modalidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Conforme al artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",* el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM- tiene por objeto:

> *"1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.*
>
> *(…)*
>
> *4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química -INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.*
>
> *5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.*
>
> *6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales. (..)*
>
> *10. Acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible. (..)*
>
> *12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran"* (cursiva fuera de texto).

Para dar cumplimiento a los objetivos que le fueron asignados al Instituto en el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector*

Ambiente y Desarrollo Sostenible", el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, se le asignó a la Oficina de Informática del IDEAM, las funciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 291 de 2004, el cual consagra las siguientes funciones:

"1. Asesorar a la Dirección General y a las demás instancias pertinentes en lo referente a la administración de recursos tecnológicos de la Institución.

(…)

5. Propender al óptimo funcionamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones a través de procesos planificados de mantenimiento preventivo y correctivo, brindando capacitación y asesoría a los usuarios para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos informáticos.

6. Administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica, operar los sistemas computacionales y asesorar a las dependencias de la entidad en esta materia.

7. Consolidar la cultura informática organizacional en las diferentes dependencias del Instituto.

(…)

9. Definir los términos de referencia de las aplicaciones tecnológicas que se decida contratar, así como diseñar e implementar mecanismos de protección para la información que manejen todas las áreas de la entidad.

(…)

12. Investigar y difundir información sobre actualización de herramientas y tendencias del mercado mundial para mantener tecnologías de punta.

13. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan".

Respecto a la estructura del IDEAM para el cumplimiento de sus objetivos misionales, el Decreto 291 de 2004 en su artículo 1 previó la estructura del Instituto, entre las cuales tenemos algunas de las siguientes áreas: Subdirección de Estudios Ambientales, Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, Subdirección de Hidrología, Subdirección de Meteorología y la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas.

A su turno, el artículo 13 del citado decreto determinó las funciones que debe cumplir la Subdirección de Meteorología:

"1. Desarrollar la investigación básica sobre meteorología para el mejor manejo de los recursos biofísicos del país.
2. Adelantar la investigación aplicada como apoyo a los sectores agrícola, de transporte, ambiental, marítimo y demás sectores económicos.
3. Establecer los mecanismos para conformar y operar el Sistema de Información Ambiental en lo referente a información meteorológica y climática.
4. Aportar los criterios para la operación y mantenimiento de las redes básicas, teledetección y sensores remotos para el seguimiento de los inventarios, procesos y niveles de degradación en la atmósfera.
5. Aportar la información del área cognoscitiva de su competencia para la prestación del servicio de información ambiental, alertas, pronósticos y prevención de eventos meteorológicos y climáticos de carácter potencialmente catastrófico.
6. Orientar y coordinar las labores de meteorología sinóptica, aeronáutica y mareográfica que se desarrollen en los diferentes observatorios del país.

7. Establecer, planes y programas para la concentración, manejo, difusión e intercambio de observaciones y predicciones de los fenómenos meteorológicos, en la jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y de otras entidades en materia de toma de datos y manejo de información en tiempo real.
8. Coordinar las actividades técnicas de observación y predicción de los programas de vigilancia meteorológica mundial de la Organización Meteorológica Mundial, OMM, del Programa Operativo de Meteorología de la Organización Aeronáutica Civil Internacional, OACI, el Programa Estudio Regional para el Fenómeno del Niño, ERFEN de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, PPS, el Proyecto Piloto para la Medición del Nivel del Mar del Comité Oceanográfico Internacional, COI OMM, y aquellos que se requieran en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA, y otros organismos internacionales.
9. Establecer las bases para la zonificación y el ordenamiento ambiental del territorio a partir del conocimiento del clima y de los procesos atmosféricos.
10. Producir y proponer modelos e indicadores ambientales en el campo de la meteorología.
(…)
12. Aportar los criterios técnico-científicos para la instalación y operación de las estaciones meteorológicas de todo tipo: sinópticas, climatológicas, aeronáuticas, agrometeorológicas, de ecosistemas y deslizamientos, de radiosonda y especiales, del Instituto.
(…)
15. Definir los protocolos de medición de las variables meteorológicas.
16. Establecer los criterios para la formalización de convenios con instituciones nacionales o internacionales para la instalación, operación y mantenimiento de las estaciones meteorológicas de superficie y altura, automáticas, automáticas satelitales o convencionales.
17. Aplicar los estándares y la normatividad internacional de la Organización Meteorológica Mundial, OMM, para la instalación, operación y mantenimiento de las redes de estaciones meteorológicas de Colombia.
18. Supervisar la generación, disponibilidad y suministro de la información meteorológica aeronáutica, necesaria para la prestación del servicio de meteorología a la aviación.
19. Planear el desarrollo de las infraestructuras meteorológicas dentro del IDEAM para darle apoyo a los diferentes sectores de la economía nacional.
(…)
23. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan."

Es así como el IDEAM, a través de la Subdirección de Meteorología y la Oficina del Servicio de Pronóstico y Alertas - OSPA tienen dispuesto personal en diferentes sedes del país, desde donde se observan, recolectan y producen datos meteorológicos, se realizan pronósticos del tiempo, se generan alertas tempranas, se vigilan los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos, se hace difusión de los mismos y se realiza una coordinación interinstitucional e internacional para compartir información meteorológica.

En particular, dentro de las actividades desarrolladas en las islas de San Andrés y Providencia, además de emitir la información se realiza el seguimiento continuo de las condiciones y parámetros meteorológicos en esta parte del Caribe.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales-IDEAM- como autoridad meteorológica nacional tiene a su cargo el seguimiento de los ciclones tropicales, así como, la responsabilidad de emitir los informes respectivos sobre la intensidad y movimiento probable de los mismos en su zona de jurisdicción marítima, continental e insular.

Cuando se acerca o se forma un sistema tropical ciclónico, el IDEAM, el CMRE Miami (Centro Meteorológico Regional Especializado de Miami) y los demás países del área establecen contacto continuo para emitir la mejor información posible sobre las características del sistema, su posible trayectoria y los posibles peligros que presenta para la comunidad del Golfo de México, Mar Caribe y Océano Atlántico.

El territorio insular de Colombia y su zona marítima, han sido afectados de manera directa en anteriores oportunidades por fenómenos de esa naturaleza. Además, es importante señalar que el IDEAM es la institución técnica del país encargada del seguimiento de estos fenómenos y la voz oficial relacionada con las alertas; para ello, realiza un seguimiento detallado y en caso de necesidad y de acuerdo con el plan operativo acordado con los países de la región, coordina conjuntamente con el Centro de predicción Tropical de Miami y las entidades locales y nacionales, los avisos y alertas con destino a los tomadores de decisión. Por tal razón el Instituto debe tener comunicación ininterrumpida con las mencionadas instituciones.

Paralelamente, el Instituto realiza actividades en diferentes zonas del país, tales como: revisión de estaciones automáticas; talleres y seminarios a las comunidades sobre temas de meteorología, hidrología y gestión del riesgo; programas educativos sobre cuidado del medio ambiente y la adaptación al cambio climático; proveer información a las comunidades sobre el clima y eventos naturales; fomento a la participación ciudadana en el monitoreo y reporte de eventos meteorológicos y ambientales; desarrollo de proyectos para la conservación de recursos hídricos; apoyo en la elaboración de planes de adaptación al cambio climático; y el apoyo a otras entidades en proyectos de resiliencia y sostenibilidad. Estas actividades requieren el traslado de funcionarios a zonas con baja o nula comunicación telefónica, en donde el uso de teléfonos satelitales permite:

- Garantizar la cobertura telefónica en cualquier zona del país.
- Apoyar situaciones de emergencia o desastres naturales.
- Oportunidad en la obtención de información crítica de parte de funcionarios que se encuentren en zonas de difícil acceso.
- Apoyo a la seguridad de quienes se desplacen a zonas de nula cobertura en telefonía.
- Transmisión de datos y reportes en tiempo real.
 Garantizar la comunicación permanente ante fenómenos climatológicos con otros organismos nacionales e internacionales.
 Cumplir con protocolos de respuesta ante desastres.

Es así como en el año 2021 el Instituto celebró el contrato 292 de 2021 con la empresa GLOBALSAT COLOMBIA TELECOMUNICACIONES LTDA, cuyo objeto consistió en: ADQUISICIÓN DE TELÉFONOS SATELITALES, teniendo como alcance la adquisición de tres (3) teléfonos satelitales IsatPhone 2, incluyendo accesorios, 3 SIM cards, 3 tarjetas prepago de 500 GSPS units con servicio durante un año, activación del servicio, entrenamiento a usuarios, cuenta de monitoreo del servicio y disponibilidad desde cualquier punto del territorio nacional.

Una vez agotado el año de servicio de las tarjetas prepago de 300 GSPS, mediante el contrato No. 300 de 2022, el Instituto adquirió un plan prepago por 12 meses para los tres teléfonos satelitales. Con esto se dio continuidad en la prestación del servicio hasta el 27 de julio de 2023. Para las siguientes vigencias se suscribieron los contratos No. 516 de 2023 y 418 de 2024 que permitieron contar con el servicio por dos años más.

Realizada la consulta con el Grupo de Tecnología y Comunicaciones sobre el estado de los equipos para una nueva vigencia se tiene que de los tres (3) equipos, dos presentan daño en la pantalla de los cuales uno no enciende, y el tercero funciona correctamente, como se adjunta:

6/5/25, 2:37 p.m. Correo: Pedro Fonseca Albarracin - Outlook

Outlook

RE: Solicitud concepto estado de teléfonos satelitales

Desde John Fredy Rios Herrera <jfrios@ideam.gov.co>
Fecha Mié 2025-03-12 8:19
Para Pedro Fonseca Albarracin <pfonsecaa@ideam.gov.co>
CC Wilmer Espitia Muñoz <wespitia@ideam.gov.co>

Buen día, Ingeniero Pedro,

Reciba un cordial saludo.

Le informo que se ha llevado a cabo la verificación del estado actual de los teléfonos satelitales ubicados en San Andrés, Providencia y la Sede Principal en Bogotá. Adjunto el registro fotográfico correspondiente a cada equipo.

Telefonos satelitales

Los hallazgos son los siguientes:

- **Sede Principal (Dirección General):** El teléfono satelital no enciende y presenta una avería en la pantalla.
- **Providencia:** Según información proporcionada por el Coordinador del Grupo de Meteorología Aeronáutica Zona Insular, el equipo está operativo pero presenta un daño en la pantalla.
- **San Andrés:** Se confirma con el Coordinador que el teléfono satelital no presenta novedades y funciona correctamente.

Cordialmente,

IDEAM

John Fredy Ríos Herrera
Funcionario | Profesional Universitario

Coordinador Grupo de Tecnología y Comunicaciones
Oficina de Informática
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 352 71 60
Extensión: 1350
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Barrio Puerta de Teja, Fontibón. Bogotá D.C.

www.ideam.gov.co

Teniendo en cuenta que los equipos están próximos a cumplir cuatro (4) años de uso y a la relevancia y criticidad que tiene su uso, la Oficina de Informática determinó que se deben reemplazar dos de los equipos por unidades nuevas y para el tercero se debe comprar una batería de reemplazo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la vida útil promedio de una batería de celular es de 3 años (800 ciclos de carga) y que los equipos deben estar en óptimas condiciones para poder cumplir con su función.

En el mercado se tienen 3 redes de telefonía satelital: Inmarsat, Iridium y Globalstar.

- Inmarsat opera con teléfonos satélites geoestacionarios con amplia cobertura global (excepto en los polos), estabilidad en las transmisiones y bajo consumo de batería.
- Iridium es un servicio con satélites de orbita baja que requieren rastreo permanente, lo que hace que las baterías no duren más de 30 horas en reposo.

- Globalstar tenía el servicio de telefonía satelital pero actualmente sólo ofrece rastreadores GPS, que no incluyen el servicio de comunicación por voz.

Durante fenómenos naturales de gran magnitud, como los huracanes que frecuentemente afectan la región del Caribe, es común que se produzcan interrupciones severas en los servicios públicos esenciales, incluyendo energía eléctrica, redes móviles y sistemas de comunicación terrestre. En este contexto, la capacidad de mantener comunicaciones operativas resulta crítica para la coordinación de emergencias, la gestión de recursos y la seguridad del personal y la población, por lo cual el Instituto considera de vital importancia que las baterías puedan ofrecer varios días de autonomía en modo de reposo y un número considerable de horas en operación activa, lo que resulta esencial en situaciones donde la red eléctrica no está disponible y la recarga de baterías puede ser limitada. Esta autonomía energética, combinada con la robustez del sistema satelital, garantiza comunicaciones estables y continuas durante el periodo crítico de respuesta a emergencias y hasta que los servicios convencionales sean restablecidos.

Con memorando No. 20252050067583/20, emitido por el Coordinador del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios, se certifica la existencia de tres (3) teléfonos satelitales Isatphone 2, como se observa a continuación:

ítems	*Descripción*	Marca	Placa de Inventario	A cargo de
1.	Teléfono Satelital	Inmarsat	66550	Angie Taylor Jay (Aeropuerto de Providencia)
2.	Teléfono Satelital	Inmarsat	66551	Ghisliane Echeverry Prieto (Directora General)
3.	Teléfono Satelital	Inmarsat	66552	John Boy Sinclair (Aeropuerto de San Andrés)

Los equipos arriba mencionados llevan 4 años de operación, luego, factores como el deterioro de la pantalla, autonomía reducida de la batería, desgaste general del teclado y la importancia que revisten ante situaciones de emergencia, justifican el reemplazo de dos de los equipos y la compra de una batería nueva.

Por lo anterior, es fundamental dar continuidad al uso de tecnologías que permitan garantizar el monitoreo y comunicación constante con la Dirección General del Instituto y los organismos citados previamente, a fin de coordinar adecuadamente las contingencias y acciones a seguir para la atención de desastres. En este sentido, los teléfonos satelitales brindan un medio confiable de comunicación desde las islas de San Andrés y Providencia, e incluso van a permitir que durante el desplazamiento de funcionarios del Instituto a zonas de riesgo se pueda mantener la comunicación constante con la UNGRD y demás entidades del Estado. Así mismo, para dar continuidad a este servicio se requiere adquirir las recargas de los equipos por un año más.

Con base en las consideraciones descritas, la Oficina de Informática ha inscrito dentro del Plan de contratación para la presente vigencia la Actividad PAA OI25-1, en el renglón A0091: (INFO-063) ADQUISICIÓN DE PLAN PREPAGO PARA TELÉFONOS SATELITALES Y REEMPLAZO DE TELEFÓNOS, la cual debe ser realizada en el año corriente.

Para esta contratación se estableció un presupuesto de VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.025.263,00) y dentro de este valor se incluye el valor del IVA.

3.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHhalonso HORACIO HUMBERTO ALONSO BOHORQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 9/01/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9125	Fecha Registro:	2025-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	32.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	32.000.000,00	Saldo x Comprometer:	32.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9025	Fecha Registro:	2025-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
03 IDEAM-GG-DG.OFICINA INFORMATICA	C-3299-0900-2-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN. NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	32.000.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON A0091 ACTIVIDAD PAA OI25-1, ORFEO 20251200002273,(INFO-063) ADQUISICIÓN DE PLAN PREPAGO PARA TELÉFONOS SATELITALES Y REEMPLAZO DE TELEFÓNOS

Firma Responsable

4.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: (INFO-063) ADQUISICIÓN DE PLAN PREPAGO PARA TELÉFONOS SATELITALES Y REEMPLAZO DE TELEFÓNOS.

ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir dos (2) teléfonos satelitales con sus accesorios, adquirir una batería recargable para Isatphone 2, incluir plan prepago para tres (3) teléfonos por 365 días, para operar en la red Inmarsat (500 unidades GSPS). La recarga debe incluir suministro de SIM Card y activación (si aplica), soporte técnico y capacitación a usuarios.
NOTA: Los teléfonos ofertados deben contar con autonomía en reposo no inferior a 120 horas.

5.LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: Ver requisitos Jurídicos habilitantes **Se cuenta con la licencia: SI NO**	**Está en trámite: SI NO** (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)
Observaciones y/o Recomendaciones: No aplica	

6.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el presupuesto oficial del presente proceso será hasta por la suma VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.025.263,00), impuestos incluidos, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, conforme con el valor consignado en el anexo N° 2 denominado oferta económica, sin que exceda el presupuesto oficial establecido en la entidad, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades del IDEAM. El menor precio se establecerá en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento establecido en la invitación pública.

FORMA DE PAGO

El IDEAM pagará al Contratista el valor del presente contrato, mediante un único pago previa entrega del Comprobante de ingreso de los teléfonos al almacén, la Garantía de los equipos, la garantía de la batería, la Certificación de suministro de SIM cards (si aplica), Documento de activación de SIM cards, Informe del proveedor en formato GJC-F047, junto con los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.

El cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

PAGO Nº	PORCENTAJE DE PAGO	ENTREGAS PARA EL PAGO
1	100%	Comprobante de ingreso de los teléfonos al almacén, Garantía de los equipos, Garantía de la batería, Certificación de suministro de SIM Cards (si aplica), Documento de activación de SIM Cards, Informe del proveedor en formato GJC-F047 o el que lo modifique.

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

a) Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
b) Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
c) Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
d) Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
e) Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
f) Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
g) Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en

que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARAGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO QUINTO: Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar.

Nota: Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la oficina principal ubicada en la Calle 25 D No. 96 B – 70 localidad de Fontibón Bogotá.

En todo caso, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual y el alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.

13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
27. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Suministrar dos (2) teléfonos satelitales, junto con sus accesorios, para operar sobre la red Inmarsat, con autonomía en reposo de la batería no inferior a 120 horas.
2. Entregar con cada uno de los teléfonos satelitales como mínimo los siguientes accesorios: batería recargable, cargador de 110V/220V, funda, auricular manos libres, cable USB.

3. Los teléfonos deben ser nuevos (no remanufacturados o usados) y con garantía del fabricante con vigencia de un (1) año.
4. Suministrar una (1) batería recargable para teléfono Isatphone 2. Esta batería debe ser original, no remanufacturada y con garantía del fabricante.
5. Entregar en la sede principal del Instituto SIM card (si aplica) y plan prepago de 500 GSPS units para tres (3) equipos durante 365 días.
6. Activar las SIM cards a partir del 26 de septiembre de 2025, según lo que indique la supervisión del Instituto, y por el lapso de un (1) año.
7. Asumir todos los gastos de transporte y envío de los teléfonos, batería y SIM Cards hasta la sede principal del Instituto.
8. Al finalizar el periodo del contrato es obligación del contratista tener presente que NO aplican cláusulas de renovación automática del plan de datos o recargas.
9. Prestar el servicio de soporte técnico y operación durante la vigencia del contrato en modalidad 7x24, el cual incluye la atención telefónica ante falla en los equipos, suspensión y/o deficiencia en el servicio o inconvenientes con el uso del equipo.
10. Realizar capacitación funcional a las personas que le indique la supervisión sobre el manejo y cuidado de los equipos.
11. Responder oportunamente a los requerimientos que le realice la supervisión del contrato.
12. Dar solución en el menor tiempo posible a las fallas que le sean reportadas sobre el funcionamiento de los equipos.
13. Entregar usuario y contraseña de acceso a un sistema que permita monitorear el consumo mensual por SIM card.
14. De ser necesario, cumplir con medidas de bioseguridad vigentes para visitas que realice a las instalaciones del Instituto.

Nota:

Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.

El IDEAM entiende que con la simple presentación de la propuesta el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones establecidas en el presente numeral. Cualquier condicionamiento expreso en contrario, será causal de rechazo de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
2. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA al sistema de seguridad social integral.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato.

5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la normatividad vigente y sus Decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Obligaciones especiales del Supervisor:

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Tecnología y Comunicaciones** el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4o y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

7.BIENES EXCLUIDOS DE IVA

(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar SI___ NO X se encuentran excluidos del IVA.

Nota: Este servicio incluye IVA e Impuesto al consumo

8. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Estos requisitos serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Serán requeridos por el IDEAM con el fin de establecer en cada uno de los proponentes su capacidad jurídica, las especificaciones técnicas y la experiencia, lo cual garantizará las condiciones mínimas de participación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO	VERIFICACIÒN
A. Capacidad jurídica	Cumple/No cumple
B. Especificaciones técnicas	Cumple/No cumple
C. Experiencia	Cumple/No cumple

A. CAPACIDAD JURÍDICA

La revisión jurídica conlleva a la comprobación de la documentación allegada en la oferta por parte del proponente, de conformidad con los documentos exigidos en la invitación pública del proceso, que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (ANEXO).

Según el modelo que figura en el **Anexo,** debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de forma expresa de actuar en nombre y representación del mismo.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar el certificado de matrícula en el registro mercantil de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá manifestar en la carta de presentación que no le han hecho efectiva garantías de seriedad de ofertas y que no ha sido sancionado en la etapa contractual con multas o haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria por entidades públicas o privadas en procesos de selección durante los últimos cinco (5) años y manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

NOTA: Para facilitar este trámite, la invitación dispone del formato para tal fin – **ANEXO** El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura. (SI APLICA)

A. Consorcio o Unión Temporal: (FORMATOS) Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **IDEAM**.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos,** cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

B. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a El **IDEAM** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El **IDEAM** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del El **IDEAM** en los términos del Contrato.
g. Una duración de la sociedad igual o superior al plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. (SI APLICA)

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

Apoderado para oferentes extranjeros. (SI APLICA)

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

El oferente debe aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio el cual debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendario**

contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Si se trata de personas jurídicas extranjeras, el documento debe ser expedido por la entidad facultada para ello en su país de origen, dentro de los **sesenta (60) días calendario** anterior a la fecha máxima para presentar propuestas.

Si el proponente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación.

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y 30 meses más, de acuerdo con la guía de asuntos corporativos en los procesos de contratación G-ACPC-02, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección abreviada así como para suscribir el contrato. Además, se allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del pasaporte o cédula de extranjería, si se trata de personas jurídicas extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y treinta (30) meses más. En el evento que el representante legal, tenga restricciones para contratar en nombre de la misma, deberá aportar el acta de la junta de socios o asamblea de accionistas

NOTA 1: Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán además adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicial.

NOTA 2: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de la Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente el apostille.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar un certificado de pago, así como los de los empleados y/o contratistas que llegase a tener a su cargo, de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. Dicho certificado debe indicar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Planilla de pagos o Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en la que se debe acreditar estar al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección de mínima cuantía. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento. El formulario correspondiente al presente requisito se encuentra en el Anexo sobre "Certificación" de cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2002"

Nota 1. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.
Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 3. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (ANEXO CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS).

Origen lícito de los recursos: Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **(Anexo).**

ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

EL **IDEAM** verificará si el proponente se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales. El Instituto realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

CONSULTA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM:

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. *Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.*

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de

cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

COPIA DE LA CÉDULA:

Fotocopia de la cédula de la persona natural o la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros: Presentar la copia de la cédula de ciudadanía **amarilla de hologramas**, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar cédula del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

NOTA: De conformidad con el Decreto 620 del 02 de mayo 2020 "*Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 de la Ley 1437 de 2011. los literales e. j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales",* en concordancia con la circular externa 011 del 05 de febrero de 2021, presentación de la nueva cédula de ciudadanía digital, el oferente podrá aportarla.

SITUACIÓN MILITAR:

Copia de libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida para hombres menores de 50 años para persona natural o representante legal o apoderado de la persona jurídica (s) que participa individualmente y de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (ANEXO).

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Anexo): Presentar debidamente diligenciado el compromiso anticorrupción

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE (FORMATO):

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrar (se) incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T) EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN). El proponente deberá anexar copia del documento que acredite

el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. Para las **personas jurídicas** el R.U.T **debe estar ajustado según la Resolución N° 154 de 2012** y **el Decreto 2460 de 2013**, expedida por Dirección de Impuestos y aduanas nacionales –DIAN, la cual exige actualizar dicho registro con la nueva denominación de actividades económicas determinadas en la clasificación industrial internacional uniforme (Código CIIU).

En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el contrato se suscribe con un consorcio o unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El Contador Público que certifique y dictamine los estados financieros debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS:

Una vez seleccionado el Contratista, el mismo deberá entregar al INSTITUTO para la suscripción del contrato:

FORMATO DE PUBLICACIÓN PROACTIVA DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS: De adjudicarse el contrato el proponente deberá realizar el respectivo registro según lo exige la Ley 2013 de 2019. Según lo señalado en el artículo 2 la Ley 2013 de 2019. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 persona natural o jurídica según corresponda.

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT. Decreto Distrital 352 de 2002 art. 32 y siguientes. (Si aplica)

FORMATO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato de terceros y cuentas bancarias.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El proponente adjudicatario deberá anexar la certificación bancaria donde consta el nombre, antigüedad y tipo de cuenta bancaria donde la Entidad hará los pagos.

NOTA 1: Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deberán además adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicial.

NOTA 2: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de la Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente el apostille.

B. CAPACIDAD TÉCNICA

- Especificaciones técnicas.
- Experiencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá diligenciar el anexo técnico correspondiente (FORMATO), que deberá estar firmada por el representante legal del proponente.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Anexo):

El oferente deberá anexar a su oferta mínimo dos (2) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, de contratos, suscritos, ejecutados y terminados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, y cuyo objeto sea similar a la del presente proceso que es adquisición de plan prepago para teléfonos satelitales y reemplazo de teléfonos satelitales.

El proponente podrá presentar acta de liquidación o certificación de contrato que pretende acreditar, así mismo podrá aportar copia del contrato, con el fin que la entidad verifique o aclare los datos consignados en la certificación o acta de liquidación. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación o acta de liquidación.

NOTA CRITERIO DIFERENCIAL: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de Mipymes, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una (1) certificación de contratos adicional al mínimo exigido. La condición de mipyme será verificada de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN: Las certificaciones de experiencia o liquidaciones deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar
d) Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación
e) Valor del contrato. (En pesos colombianos)
f) La certificación o liquidación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

Cuando el proponente allegue, certificación de contratos o liquidaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la certificación o

liquidación en proporción a su porcentaje de participación, siempre que esta certificación o liquidación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para la experiencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones de contratos de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

Si con la propuesta se allegan más de tres (3) certificaciones que cumplan con los requisitos y las condiciones exigidas para las certificaciones en el presente documento, se tendrán en cuenta las certificaciones de mayor valor.

El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.

CERTIFICADO PERMISO DE USO DEL ESPECTRO

El proponente deberá presentar resolución vigente de permiso de uso del espectro de la red satelital Inmarsat, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

CERTIFICADO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El proponente deberá adjuntar en su propuesta Certificación expedida por el fabricante, para los equipos ofertados, donde se acredite al proponente como Partner o Distribuidor o Canal o Comercializador o Reseller o Revendedor autorizado de los bienes ofertados dentro del presente proceso de selección. La certificación debe estar vigente y no debe ser expedida con una antelación superior a dos (2) meses a la fecha de la presentación de documentos.

CRITERIO DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, modificado el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el IDEAM revisará las ofertas económicas y verificará que la del menor precio unitario y quien cumpla con las condiciones de la invitación pública, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes, que oferte el menor precio resultado de la sumatoria del valor dispuesto, incluyendo todos los impuestos, costos y contribuciones a que haya lugar, en todo caso no podrá exceder el valor promedio unitario y total dispuesto en los estudios y documentos previos.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes se seguirá con el siguiente menor precio y así sucesivamente.

El proponente deberá ofertar el total de las especificaciones descritas, cualquier condicionamiento expreso en contrario será causal de rechazo de la propuesta.

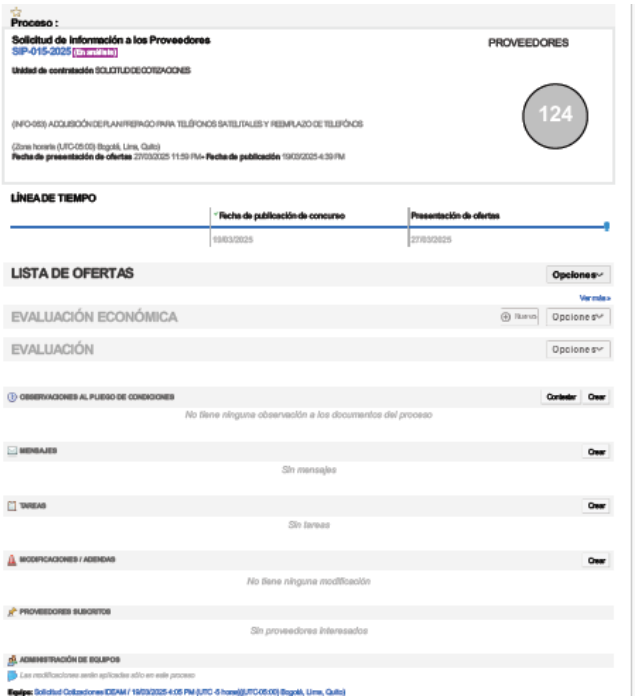
Comprende vigencias futuras: SI __ NO X En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

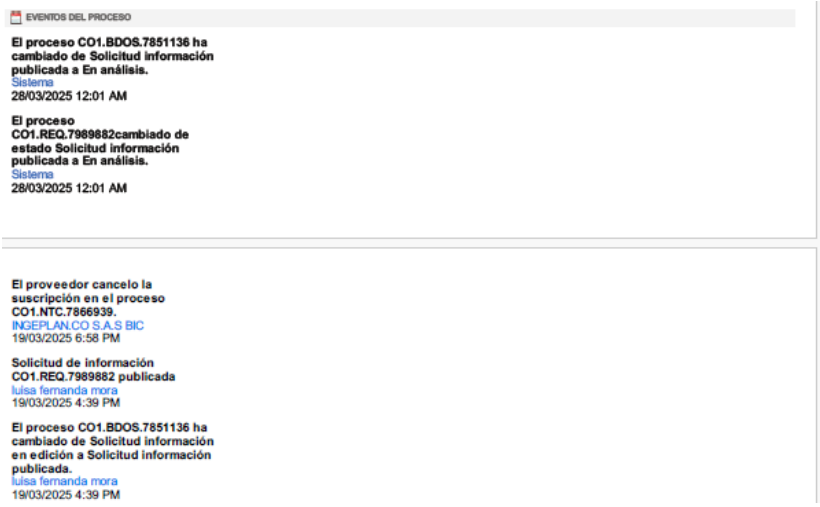
Año 2025 valor $ _____ Aprobada: Si ___ No __.

9.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO[2]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Estructura Estudio de Mercado. Con el fin de establecer el presupuesto para el presente proceso de selección, se efectuó un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas a través de SECOP II mediante la publicación SIP-015-2025.

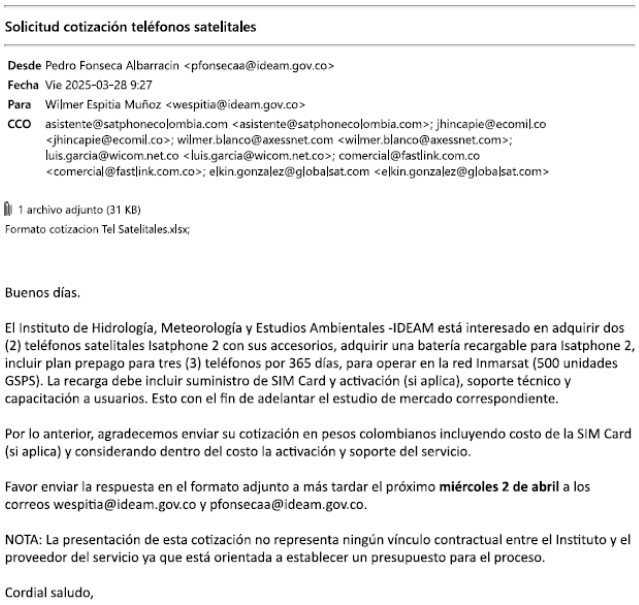




De este proceso no se recibieron observaciones ni cotizaciones, luego, fue necesario acudir a la solicitud de cotizaciones a empresas del sector, mediante correos electrónicos para obtener la

información requerida para el estudio de mercado, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto:

- Satphone Colombia
- Ecomil
- Axessnet
- Wicom
- Fastlink
- Globalsat



Solicitud cotización teléfonos satelitales

Desde Pedro Fonseca Albarracin <pfonsecaa@ideam.gov.co>
Fecha Vie 2025-03-28 9:27
Para Wilmer Espitia Muñoz <wespitia@ideam.gov.co>
CCO asistente@satphonecolombia.com <asistente@satphonecolombia.com>; jhincapie@ecomil.co <jhincapie@ecomil.co>; wilmer.blanco@axessnet.com <wilmer.blanco@axessnet.com>; luis.garcia@wicom.net.co <luis.garcia@wicom.net.co>; comercial@fastlink.com.co <comercial@fastlink.com.co>; elkin.gonzalez@globalsat.com <elkin.gonzalez@globalsat.com>

1 archivo adjunto (31 KB)
Formato cotizacion Tel Satelitales.xlsx;

Buenos días.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM está interesado en adquirir dos (2) teléfonos satelitales Isatphone 2 con sus accesorios, adquirir una batería recargable para Isatphone 2, incluir plan prepago para tres (3) teléfonos por 365 días, para operar en la red Inmarsat (500 unidades GSPS). La recarga debe incluir suministro de SIM Card y activación (si aplica), soporte técnico y capacitación a usuarios. Esto con el fin de adelantar el estudio de mercado correspondiente.

Por lo anterior, agradecemos enviar su cotización en pesos colombianos incluyendo costo de la SIM Card (si aplica) y considerando dentro del costo la activación y soporte del servicio.

Favor enviar la respuesta en el formato adjunto a más tardar el próximo **miércoles 2 de abril** a los correos wespitia@ideam.gov.co y pfonsecaa@ideam.gov.co.

NOTA: La presentación de esta cotización no representa ningún vínculo contractual entre el Instituto y el proveedor del servicio ya que está orientada a establecer un presupuesto para el proceso.

Cordial saludo,

De este proceso se recibieron cotizaciones de cinco (5) empresas y Satphone no dio respuesta. De este ejercicio se obtuvieron los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO TELEFONOS SATELITALES

DESCRIPCIÓN	CANT	ECOMIL	AXXESNET	FASTLINK	GLOBALSAT	WICOM
Teléfono satelital	2	$ 11.800.000	$ 15.540.000	$ 13.500.000	$ 15.000.000	$ 13.500.000
Batería	1	$ 360.000	$ 546.000	$ 1.350.000	$ 900.000	$ 810.000
Plan prepago 365 días	3	$ 6.900.000	$ 7.560.000	$ 8.775.000	$ 9.000.000	$ 7.770.000
SIM Card y activación	3	$ 315.000	$ 1.800.000	$ 337.500	$ 375.000	$ 270.000
Subtotal		$ 19.375.000	$ 25.446.000	$ 23.962.500	$ 25.275.000	$ 22.350.000
Impuestos		$ 3.957.250	$ 5.137.140	$ 4.903.875	$ 5.162.250	$ 4.557.300
Totales		**$ 23.332.250**	**$ 30.583.140**	**$ 28.866.375**	**$ 30.437.250**	**$ 26.907.300**

A partir de las respuestas obtenidas se realizó el cálculo de la mediana[1] y el valor promedio, con los siguientes resultados:

ESTUDIO DE MERCADO TELEFONOS SATELITALES

DESCRIPCIÓN	CANT	ECOMIL	AXXESNET	FASTLINK	GLOBALSAT	WICOM
Teléfono satelital		$ 23.332.250	$ 30.583.140	$ 28.866.375	$ 30.437.250	$ 26.907.300
PROMEDIO					**$ 28.025.263**	
MEDIANA					**$ 28.866.375**	

ANÁLISIS POR ITEM TELEFONOS SATELITALES

DESCRIPCIÓN	CANT	ECOMIL	AXXESNET	FASTLINK	GLOBALSAT	WICOM	PROMEDIO	MEDIANA
Teléfono satelital	2	$ 14.042.000	$ 18.492.600	$ 16.065.000	$ 17.850.000	$ 16.065.000	$ 16.502.920	$ 16.065.000
Batería	1	$ 428.400	$ 649.740	$ 1.606.500	$ 1.071.000	$ 963.900	$ 943.908	$ 963.900
Plan prepago 365 días	3	$ 8.487.000	$ 9.298.800	$ 10.793.250	$ 11.070.000	$ 9.557.100	$ 9.841.230	$ 9.557.100
SIM Card y activación	3	$ 374.850	$ 2.142.000	$ 401.625	$ 446.250	$ 321.300	$ 737.205	$ 401.625
Totales		**$ 23.332.250**	**$ 30.583.140**	**$ 28.866.375**	**$ 30.437.250**	**$ 26.907.300**	**$ 28.025.263**	**$ 28.866.375**

CONCLUSIÓN: Luego de aplicar las fórmulas de promedio y mediana de los valores de las cotizaciones, y teniendo en cuenta que el valor promedio resulta más favorable para el Instituto, se decide optar por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.025.263), impuestos incluidos,** para adelantar el proceso de contratación de un plan prepago a tres (3) teléfonos satelitales y reemplazo de dos (2) equipos. Este valor promedio aplica tanto para el total de la oferta como para cada ítem individualmente considerado.

Cabe destacar que las propuestas incluyen como impuestos el IVA (19%) y el impuesto al consumo (4%), los cuales fueron incluidos dentro de los análisis para el cálculo del presupuesto para la adquisición del plan prepago para los teléfonos satelitales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no se obtuvo cotizaciones de referencia a través de SECOP II, se estima que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.025.263), impuestos incluidos,** el cual permite adelantar el proceso para contratar la prestación del servicio.

Así las cosas, cada proponente deberá verificar su oferta presupuestalmente antes de ofertar pues se compromete para con el Instituto a cumplir con los ítems descritos, *sin sobrepasar el monto promedio determinado para cada ítem en el presente análisis económico y por supuesto sin sobrepasar la suma del presupuesto oficial determinado por la entidad*.

10. VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

La entidad constató que el servicio a contratar, no se encuentra incluido en el catálogo de acuerdos marcos de precios publicados en el portal web de Colombia Compra Eficiente.

[1] Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

11.ANÁLISIS DEL SECTOR

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

12.ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN[3]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo respectivo.

13.GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" de la Capitulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.
Garantía	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.
Garantía	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.
Garantía	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

14.FIRMAS

Funcionario o contratista que elaboró el documento:	El Director, Subdirector, Jefe de Oficina o Coordinador de Grupo
Nombre: PEDRO FONSECA ALBARRACÍN **Cargo: Contratista**	ESPITIA MUÑOZ WILMER Firmado digitalmente por ESPITIA MUÑOZ WILMER Fecha: 2025.05.26 11:17:59 -05'00' **Nombre: WILMER ESPITIA MUÑOZ** **Cargo: Jefe Oficina de Informática**

ANEXO No. 3

PROPUESTA ECONÓMICA

IDEAM	PROPUESTA ECONÓMICA

Por favor diligenciar la propuesta económica sobre este formato

PROPONENTE:	[NOMBRE DEL COTIZANTE]
NIT:	[NIT DEL COTIZANTE]
DESCRIPCION DEL OBJETO:	(INFO-063) ADQUISICIÓN DE PLAN PREPAGO PARA TELÉFONOS SATELITALES Y REEMPLAZO DE TELEFÓNOS

TAMAÑO DE EMPRESA (Decreto 957 de junio 2019) **(Marcar con una X)**	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**	**GRANDE**

Indicar si su empresa dentro su personal incluye algunas de las siguientes poblaciones (artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 de función pública): Población en pobreza extrema, Desplazados por la violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Sujetos de especial protección constitucional, Víctimas del conflicto armado interno, Mujeres cabeza de familia, Adultos mayores, Personas en condición de discapacidad, Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas **(Escriba Si o NO - En caso afirmativo especifique)**	

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**SUBTOTAL + IMPUESTOS**
Teléfono satelital con sus accesorios	UN	2				
Batería recargable para Isatphone 2	UN	1				
Plan prepago 365 días (500 unidades GSPS) para teléfono satelital sobre red Inmarsat	UN	3				**$ 0**
SIM Card y activación	UN	3				**$ 0**

	TOTAL	**$ 0,00**

- Manifestamos que la presente propuesta económica incluye todos los aspectos relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones mínimas técnicas especificadas en el presente documento y en los anexos. La oferta que condicione o modifique alguna de las especificaciones y condiciones técnicas, ocasionará que la propuesta se rechace.
- Los valores se deben expresar en moneda legal colombiana. Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato. Por ninguna razón se considerarán costos adicionales.
- El proponente para la formulación de la propuesta económica debe tener en cuenta las variables económicas que estime pertinentes, considerando la totalidad de las condiciones previstas en este proceso de selección y el plazo de ejecución del contrato. Las variables para considerar, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Al formular la oferta económica el proponente deberá considerar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato.
- En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la presente invitación.
- La no presentación del formato "propuesta económica", su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formatos con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.
- Los proponentes no podrán exceder el valor promedio de cantidades establecido en el estudio de mercados por cada ítem acá descrito.
- Los proponentes no podrán exceder el valor del presupuesto oficial establecido, so pena de ser rechazada la oferta.
- Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos que se llegaren a presentar.